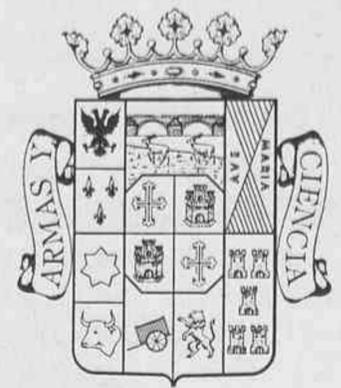




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Viernes, 20 de septiembre de 2002

Núm. 114

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Suscripción anual</i>	<i>Importe suscripción</i>	<i>Gastos envío</i>	<i>Total suscripción</i>
	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....	15,27	9,02	<b>24,29</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	20,25	9,02	<b>29,27</b>
Particulares.....	24,28	9,02	<b>33,30</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales .....	12,17	4,51	<b>16,68</b>
• Trimestrales .....	6,64	2,25	<b>8,89</b>

#### *Venta de ejemplares sueltos:*

Ejemplar corriente: **0,33 euros**; Ejemplar atrasado: **0,48 euros**.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

#### TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

#### A N U N C I O

#### RESOLUCION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. - EXPEDIENTE Nº 14

Aprobados los expedientes de contratación de las obras que al final se indican, se anuncia la invitación a las empresas capacitadas que deseen presentar ofertas, con las siguientes características:

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Planes Provinciales.
- Nº de expediente: Según anexo nº 2.

#### 2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación de las obras que se relacionan en el anexo nº 2.
- Lugar de ejecución: Según anexo nº 2 en la provincia de Palencia.
- Plazo de ejecución (meses): El señalado en el anexo número 2 para cada obra.

#### 3.- Presupuesto base de contratación:

- Según anexo nº 2.

#### 4.- Garantía provisional:

- Para optar a la adjudicación no se exige.

#### 5.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Diputación Provincial. Sección de Planes Provinciales.
- Domicilio: C/ Burgos nº 1.
- Localidad y Código Postal: Palencia - 34071.
- Teléfono: 979-71-51-00.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece horas del último día de presentación de ofertas.

#### 6.- Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: A las trece horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de caer este último día en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.
- Documentación a presentar: Según anexo nº 1. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre, con expresión del número y fecha del B. O. de la provincia en que aparece este anuncio y del número del expediente de contratación.
- Lugar de presentación:
  - Entidad: Diputación Provincial.
  - Domicilio: C/ Burgos nº 1.
  - Localidad y Código Postal: Palencia - 34071.

#### 7.- Otras informaciones:

Del importe de cada certificación de obra se deducirá al contratista el 0,7 por 100 del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto, en la parte correspondiente, en concepto de honorarios por asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud en las obras.

**8. - Gastos de anuncios:**

-Serán por cuenta del adjudicatario.

9. - Los Proyectos técnicos de las obras referidas en este anuncio, se encuentran en "REPROSYS", C/ Mayor, núm. 3 de Palencia. (Telf.: 979-17-00-75), donde pueden obtener copias los licitadores.

**A N E X O N.º 1**

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación y firmados por el concursante o persona que le represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su respectivo contenido, enunciado numéricamente.

**SOBRE Nº 1. - "Documentación General".** Se incluirá en este sobre la siguiente documentación:

- 1º - Si la empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en original o copia auténtica, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o si este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, el documento que haga sus veces.

- 2º - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, deberán acompañar poder declarado bastante por el Secretario General de la Corporación.
- 3º - Declaración responsable de que el licitador no está comprendido en ninguna de las causas de prohibición para contratar del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- 4º - Si varias empresas concurren a la licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia y aportarán un compromiso de constitución formal de la unión temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno de ellos.

- 5º - Acreditación de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica por cualquiera de los medios reseñados en los artículos 16 y 17 LCAP. La presentación por el licitador del certificado de clasificación empresarial, sea o no preceptivo, le eximirá de presentar en este sobre de documentación general los documentos acreditativos de su solvencia.

- 6º - Para las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponder al licitante.

**SOBRE Nº 2. - "Proposición".** Contendrá la proposición económica formulada estrictamente, conforme al modelo que figura en este pliego. La proposición económica se presentará debidamente cumplimentada y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

El sobre contendrá también todos los documentos técnicos que estime oportunos el licitador, en los que se describirán todas aquellas circunstancias que permitan valorar la oferta en los siguientes aspectos.

- a) Experiencia en la ejecución de obras similares, con indicación de su denominación, entidad contratante e importe de las obras adjudicadas.
- b) Curriculum del personal técnico adscrito a la obra, durante todo el tiempo de duración de la misma.

**Modelo de proposición (OBRAS SUELTAS)**

Don ..... , en nombre propio (o en representación de .....), con domicilio en ..... , enterado del proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la contratación, por procedimiento negociado, de la obra..... , anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. .... , de fecha ..... , correspondiente al Expediente número ..... , se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número).

(Fecha y firma del ofertante)

**Modelo de proposición (OBRAS EN LOTES)**

Don ..... , en nombre propio (o en representación de .....), con domicilio en ..... , enterado del proyecto y pliego de condiciones administrativas particulares a regir en la contratación, por procedimiento negociado, de las obras incluidas en el lote número ..... , anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. .... , de fecha ..... , correspondiente al Expediente número ..... , se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los mismos, por un precio total de ..... (en letra y número) y los siguientes precios individualizados:

Nº de obra	Denominación	Precio
.....	.....	.....

(Fecha y firma del ofertante)

**OBRAS PARA SU CONTRATACION**

<i>Nº obra</i>	<i>Denominación</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Clasificación</i>
<b>LOTE Nº 1:</b>			
17/02 FC	MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN VILLACIBIO, CANDUELA, VALLESPINOSO DE AGUILAR Y OTROS (AGUILAR DE CAMPOO) .....	54.091,09	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 MESES</b>		
41/02 FC	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ ESPOLON Y LA ERA (SOTOBAÑADO Y PRIORATO) .....	30.050,61	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES</b>		
69/02 FC	URBANIZACION DE LA C/ FELIPE CALVO (CERVERA DE PISUERGA) .....	48.080,97	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES</b>		
71/02 FC	ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA C/ DIONISIO BARREDA (CERVERA DE PISUERGA).....	24.040,48	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES</b>		
76/02 FC	URBANIZACION C/ FUENTECILLAS (PRADANOS DE OJEDA) .....	24.040,48	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES</b>		
35/02 OD	PAVIMENTACION DE CALLES EN CASCO URBANO EN VALDEGAMA (AGUILAR DE CAMPOO) .....	12.020,24	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES</b>		
58/02 OD	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ REAL (PARAMO DE BOEDO) .....	30.050,62	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES</b>		
59/02 OD	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ REAL EN ZORITA DEL PARAMO (PARAMO DE BOEDO) .....	24.040,48	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES</b>		
	<b>TOTAL LOTE Nº 1 .....</b>	<b>246.414,97</b>	
<b>LOTE Nº 2:</b>			
14/02 PO	RENOVACION RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA C/ CAMPILLO Y SAN JUAN CON SUS TRAVESIAS (PALENZUELA)	54.091,09	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES</b>		
9/02 FC	URBANIZACION PLAZA MAYOR Y PLAZA DE LA CONCORDIA (MONZON DE CAMPOS).....	30.050,61	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 MESES</b>		
106/02 POL-R	MEJORA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/ ABILIO CALDERON, PARADA Y OTRAS (STA. CECILIA DEL ALCOR).	48.080,97	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES</b>		
27/02 OD	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN VILLALDAVIN (PERALES) .....	24.040,48	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 MESES</b>		
	<b>TOTAL LOTE Nº 2.....</b>	<b>156.263,15</b>	
<b>LOTE Nº 3:</b>			
35/02 PO	URBANIZACION DEL CAMINO AL CEMENTERIO (VILLALACO) .....	39.065,79	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 MES</b>		
63/02 FC	URBANIZACION Y EL ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ MARIA DE PADILLA (ASTUDILLO).....	36.060,73	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES</b>		
68/02 FC	URBANIZACION C/ SAN PEDRO, LAS BODEGAS Y ENTUBADO DEL ARROYO-VAL (CASTRILLO DE VILLAVEGA) .....	36.060,73	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES</b>		
96/02 FC-R	URBANIZACION C/ LAS CERCAS (ITERO DE LA VEGA).....	30.050,61	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES</b>		
97/02 FC-R	URBANIZACION C/ MAYOR (LOMAS DE CAMPOS).....	24.040,48	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES</b>		
110/02 OD	ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR (SAN MAMES DE CAMPOS).....	24.040,48	
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES</b>		
	<b>TOTAL LOTE Nº 3 .....</b>	<b>189.318,82</b>	

**LOTE Nº 4:**

21/02 FC	TERMINACION OBRA RENOVACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (VILLALUENGA DE LA VEGA) ..	42.070,85
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES</b>	
91/02 FC-R	RENOVACION REDES DE ABASTECIMIENTO C/ LA CHORCA, LA FUENTE Y LA IGLESIA Y CANALIZACION DE ARROYO EN EL CASCO URBANO EN LAGUNILLA DE LA VEGA (BUSTILLO DE LA VEGA) .....	24.040,48
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES</b>	
53/02 OD	PAVIMENTACION DE CALLES EN TERRADILLOS DE LOS TEMPLARIOS (J.V.) .....	18.030,36
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES</b>	
71/02 OD	PAVIMENTACION C/ DEL RIO EN VALENOSO (SALDAÑA) .....	18.030,36
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES</b>	
78/02 OD	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA SUBIDA A LA IGLESIA EN VILLANUEVA DEL MONTE (J.V.) .....	12.020,24
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 MESES</b>	
	<b>TOTAL LOTE Nº 4 .....</b>	<b>114.192,29</b>

**OBRAS SUELTAS:**

10/02 FC	MEJORA Y AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO C/ GENERAL FRANCO Y ACCESOS AL PABELLON DE DEPORTES (PAREDES DE NAVA) .....	30.050,61
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 MESES</b>	
89/02 POL	REPARACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO (LEDIGOS) .....	48.080,97
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES</b>	
96/02 POL	RENOVACION REDES DE ABASTECIMIENTO C/ GUARDO, CENTRAL Y OTRAS EN RELEA DE LA LOMA (J.V.) .....	48.080,97
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 MESES</b>	
108/02 POL-R	RENOVACION REDES DE ABASTECIMIENTO "II FASE" C/ LOS ATRASES Y OTRA EN VILLOTILLA, C/ PRIM EN VILLANUEVA Y C/ RICARDO CORTES EN VILLACUENDE (VILLATURDE) .....	48.080,97
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES</b>	
5/02 OD	REPARACION CUBIERTA CASA CONSISTORIAL (MANTINOS) .....	15.025,30
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 MES</b>	
18/02 OD	CONSTRUCCION DE CEMENTERIO "III FASE" EN PEDROSA DE LA VEGA (J.V.) .....	6.010,12
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES</b>	
93/02 OD	REPARACION DEL CENTRO CULTURAL "III FASE" EN REBANAL DE LAS LLANTAS (CERVERA DE PISUERGA) .....	15.025,30
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 MESES</b>	

Palencia, 13 de septiembre de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3545

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**

*Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES*

**A N U N C I O**

Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, en anexo adjunto se relacionan adjudicaciones de contratos efectuados por esta Diputación Provincial, con importe igual o superior a 60.101,21 euros.

Palencia, 16 de septiembre de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

**OBRAS ADJUDICADAS DESDE EL 01-01-2002 HASTA EL 16-09-2002**

<i>Obra</i>	<i>Contratista</i>	<i>Fecha Adj.</i>	<i>Oferta Económica</i>
171/01 FC	Aparcamiento Público Museo Iglesia de Santa María (Becerril de Campos)	3/04/2002	65.225,39
55/01 IN	Reparación de daños causados por inundaciones de la C.P. de Albalá de la Vega por Santillán de la Vega a la CC-615	25/07/2002	146.900,00
24/02 PO	Edificio de Usos Múltiples (Amusco)	25/07/2002	72.000,00

<i>Obra</i>	<i>Contratista</i>	<i>Fecha Adj.</i>	<i>Oferta Económica</i>
26/02 PO Urbanización de un tramo de la C/ Cuesta y Arroyón del Tío Onésimo (Antigüedad)	Elsamex, S. A.	17/07/2002	61.150,00
27/02 PO Urbanización C/ Alfonso X, Ferrocarril, Juan R. Jimenez y otras (Venta de Baños)	Gaudencio Tristán e Hijos	30/08/2002	127.719,74
33/02 PO Urbanización de la Plaza Nueva (Velilla del Río Carrión)	Arcebansa, S. A.	25/07/2002	97.814,72
42/02 PO Ensanche y refuerzo del firme en la C. P. de Palencia a Quintanilla de Trigueros	Construc. Hermanos Sastre, S. A.	17/07/2002	191.242,00
43/02 PO Ensanche y refuerzo del firme en la C. P. de Frechilla a Villalumbroso	Hergón, S. A.	17/07/2002	163.877,96
44/02 PO Refuerzo del firme en la C. P. de la P-901 a Autilla del Pino	Construc. Hermanos Sastre, S.A.	17/07/2002	138.833,00
27/02 FC Pavimentación en Buenavista y Núcleos de Barriosuso, Arenillas, Renedo y Polvorosa (Buenavista de Valdavia)	Luciano Garrido e Hijos, S. A.	17/07/2002	81.350,16
87/02 FC Ensanche y refuerzo del firme en la C. P. de Lavid de Ojeda, por Quintanatello y Dehesa de Montejo a la CC-627	Osepsa	17/07/2002	112.350,00
89/02 FC Prolongación de carril-bici en la C. P. de Palencia a Quintanilla de Trigueros	Elsamex, S. A.	17/07/2002	98.870,00
76/02 POL Renovación de redes de saneamiento y abastecimiento (Herrera de Pisuegra)	Hormigones Sierra, S. L.	17/07/2002	150.000,00
80/02 POL Mejora en la red de saneamiento de la Urbanización de los Olmillos (Villamuriel de Cerrato)	Transp. Valentín de Lucas, S. L.	25/07/2002	75.727,53
81/02 POL Renovación redes de abastecimiento y saneamiento C/ San Luis, Ntra. Sra. del Carmen y otras (Alar del Rey)	Hormigones Sierra, S. L.	30/08/2002	70.000,00
84/02 POL Renovación de red de abastecimiento C/ Santa María, Tenerial, Monte Argel y otras (Carrión de los Condes)	Arcebansa, S. A.	17/07/2002	131.321,09
85/02 POL Mejora de abastecimiento y saneamiento "II Fase" (Frechilla)	Gaudencio Tristán e Hijos, S. L.	25/07/2002	90.150,00
99/02 POL Captación de agua potable en Triollo, Vidrieros y La Lastra (Triollo)	Luciano Garrido e Hijos, S. A.	25/07/2002	64.500,00
104/02 POL Ensanche y refuerzo del firme en la C. P. de Villaconancio a la CC-619	Hergón, S. A.	17/07/2002	383.959,99
105/02 POL Construcción puente sobre el río Boedo (Báscones de Ojeda)	Osepsa	13/09/2002	168.283,36
1/02 HOG Rehabilitación de la segunda planta del pabellón de mixtos del hogar de ancianos de la Ciudad Asistencial San Telmo (Diputación Provincial)	Constructora Tec. Castellana, S. A.	28/05/2002	242.960,14

3551

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### EDICTO - NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos Municipales de la Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que no habiendo sido posible la notificación de la providencia de apremio ni del requerimiento de pago a los sujetos pasivos que figuran a continuación, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-97), se cita a los interesados o a sus representantes para comparecer en el lugar que se indicará, al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Organo responsable de la tramitación:* El Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

*Lugar de comparecencia:* Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, C/. Don Sancho, número 3, entreplanta (Palencia).

*Procedimiento que las motiva:* Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

En la relación certificada de deudores, por el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Villasila de Valdavia, en fecha 21-08-2002, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y art. 5.c del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el citado BOLETÍN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Villasila de Valdavia, según previene el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B. O. E. de 14-07-98).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y art. 138 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995, de 20 de julio de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos: Prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la

liquidación, pago o aplazamiento en período voluntario, defecto formal en el título expedido para la ejecución u omisión de la providencia de apremio.

Asimismo, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: En virtud de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se les conceden los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de sus deudas.

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

#### Advertencias

- 1) De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- 2) Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

#### Modos de pago

El pago de las deudas podrá realizarse personándose en esta Recaudación, por giro postal o ingresando su importe en las cuentas restringidas de Recaudación que la Diputación tiene abiertas en las Entidades de depósito de esta plaza, indicando el número de recibo, nombre del sujeto pasivo y municipio.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargo de apremio son los siguientes:

**Ente acreedor: AYUNTAMIENTO DE VILLASILA DE VALDAVIA**

**EJERCICIO: 1999**

#### CONCEPTO:

Liquidación de los gastos ocasionados por las obras y trabajos consecuencia de la instrucción de expediente de ruina, efectuados mediante procedimiento de ejecución subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y liquidación de Contribuciones Especiales por pavimentación de calles (artículos 28 a 35, ambos inclusive, y 59 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales), practicada a Gertrudis Herrero Tejedor y 4.

#### IMPORTE:

- Factura por trabajos de derribo.....	418,30 €
- Factura por trabajos de albañilería .....	170,11 €
- Contribuciones especiales por pavimentación de calles .....	112,57 €
Total principal .....	700,18 €
20% recargo de apremio .....	140,03 €
<b>Importe total de la deuda:.....</b>	<b>840,21 €</b>

#### SUJETOS PASIVOS:

- Francisco Peña Merino.  
Domicilio: 34475 - Villaeles de Valdavia (Palencia).
- Felisa Peña Merino.  
Domicilio: 34475 - Villamelendro (Palencia).
- Gertrudis Herrero Tejedor.  
Domicilio: 34475 - Villasila de Valdavia (Palencia).

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores que se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, expido el presente edicto.

Palencia, 12 de septiembre de 2002. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3494

## FUNDACION PROVINCIAL DE DEPORTES

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### A N U N C I O

**Resolución de 11 de septiembre de 2002 de la Fundación Provincial de Deportes por la que se convoca licitación para la contratación de servicios de organización y desarrollo de actividades de educación deportiva en la nieve**

#### 1. Entidad contratante:

Fundación Provincial de Deportes. Plaza Abilio Calderón. 34071 Palencia. Tfno.: 979-715126.

#### 2. Objeto del contrato:

La presente contratación tiene por objeto la organización y desarrollo de actividades de educación deportiva en la nieve (cursos de esquí), con arreglo a las condiciones que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 3. Tramitación: Ordinaria. - Procedimiento: Abierto. - Forma de adjudicación: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

No se señala tipo de licitación, debiendo fijarse por los licitadores para cada uno de los lotes que figuran en el pliego.

#### 5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: El 4 por 100 del importe de adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información:

Hasta el último día de presentación de proposiciones, en la sede de la Fundación.

#### 7. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: las proposiciones se presentarán, durante las horas de nueve a trece, dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

## b) Documentación a presentar:

El sobre nº 1, titulado documentación general, contendrá la documentación señalada a continuación, la cual será original o en su caso fotocopias compulsadas, debiendo figurar en un índice y por el mismo orden que aquí se indica.

A) Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el art. 15 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

a) La capacidad de obrar de los empresarios españoles que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Para los empresarios españoles individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

B) Justificación de la solvencia económica y financiera, que podrá acreditarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 LCAP, y de la solvencia técnica o profesional, que se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas, y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

C) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

D) Si el licitador actúa a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública, que deberá estar bastantada por el Sr. Secretario General de la Corporación.

E) Declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones de contratar del art. 20 LCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

La justificación acreditativa del requisito de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, que comprende el estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, y de la Seguridad Social, se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

El sobre nº 2, titulado Proposición económica, contendrá:

a) La proposición económica formulada con arreglo al modelo que figura al final del presente Pliego de Cláusulas.

b) Una Memoria firmada por el proponente que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el Pliego, y comprensiva, al menos, de la organización detallada, características de los alojamientos y desarrollo de los servicios, con los pertinentes documentos acreditativos, y de las sugerencias que, sin menoscabo de lo establecido en el

Pliego, puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato. La memoria deberá incluir la acreditación de la cobertura de riesgos por accidente y enfermedad de los participantes en la actividad, y el alcance de las prestaciones correspondientes.

c) Lugar de presentación: Registro de la Fundación Provincial de Deportes, Plaza Abilio Calderón, 34071 Palencia.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

## 8. Apertura de las ofertas:

La apertura y examen de las proposiciones formuladas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación Provincial de Palencia, en acto público, a las trece horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de su presentación. Si este día fuese sábado, la apertura se trasladará al inmediato hábil siguiente.

9. - El pago de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Palencia, 12 de septiembre de 2002. - Secretario General, José Luis Abia Abia.

3549

---

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**


---

**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**


---

**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**


---

**SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION**


---

En expediente de Conciliación núm. 1.512/2002, seguido a instancia de D. Pedro Félix Merino Calleja, en reclamación de Cantidades, frente a la empresa Autos Avelino, S. L., y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la Empresa mentada, para que comparezca el próximo día 2 de octubre de 2002, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a dieciséis de septiembre de dos mil dos. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. R. de la Delegada Territorial de 17 de julio de 2002, Lino Merino Linares.

3550

---

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**


---

**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**


---

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**


---

*Solicitud de constitución de Coto Privado de Caza*

La Junta Vecinal de Celada de Roblecedo, con domicilio en Celada de Roblecedo, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Constitución de un Coto Privado de Caza en el término municipal de Cervera de Pisuerga, que afecta a 1.739 Has. de Celada de Roblecedo.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 4 de septiembre de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

3544

## **Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION**

#### **PALENCIA. - NUM. 4**

Procedimiento: J.F. 87/02

Número de Identificación Unico: 34120 2 0401077 /2002

##### **Cédula de citación**

Por la presente se cita a José Pinto Carvalheiro con domicilio en Marinha Ondas-Figueira de Foz (Portugal) y al Rte. Legal de "Transportes Carvalheiro", Rocha, Lda, con domicilio en la R. Da Capela, Marina das Ondas - Figueira da Foz (Portugal) para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción núm. cuatro de Palencia el próximo día 23 de septiembre a las nueve treinta horas, para la celebración de Juicio de Faltas núm. 87/02.

Y para que conste y sirva de citación a José Pinto Calvalheiro y al Rte. Legal de "Transportes Carvalheiro", Rocha, Lda, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a doce de septiembre de dos mil dos. - El Secretario (ilegible).

3558

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**

##### **E D I C T O**

##### **Cédula de notificación**

Don Roberto Ruiz Serrano, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 335/2002-P, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup> Rocío Granja Aguilar, contra la empresa Rediscarta Palencia, S. L., Fondo de Garantía Salarial, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D<sup>a</sup> Rocío Granja Aguilar, frente a Rediscarta Palencia, S. L., y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Rediscarta Palencia, S. L. a que abone a quien fue su trabajadora D<sup>a</sup> Rocío Granja Aguilar la cantidad bruta de 68,96 euros en concepto de 60% de indemnización por extinción de su contrato de trabajo.

Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rocío Granja Aguilar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a tres de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Roberto Ruiz Serrano.

3471

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**

##### **E D I C T O**

##### **Cédula de notificación**

Don Roberto Ruiz Serrano, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 342/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup> Marta Angélica Dacosta del Collado, contra la empresa Rediscarta Palencia, S. L., Fondo de Garantía Salarial, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D<sup>a</sup> Marta Angélica Dacosta del Collado, frente a Rediscarta Palencia, S. L., y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Rediscarta Palencia, S. L. a que abone a quien fue su trabajadora D<sup>a</sup> Marta Angélica Dacosta del Collado la cantidad bruta de 227,56 euros en concepto de 60% de indemnización por extinción de su contrato de trabajo.

Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a cinco de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Roberto Ruiz Serrano.

3472

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**

##### **E D I C T O**

##### **Cédula de notificación**

Don Roberto Ruiz Serrano, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 337/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup> Silvia Nicolás García, contra la empresa Rediscarta Palencia, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia núm. 465/2002, cuya parte dispositiva dice así:

FALLO. - Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D<sup>a</sup> Silvia Nicolás García, frente a Rediscarta Palencia, S. L., y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Rediscarta Palencia, S. L. a que abone a quien fue su trabajadora D<sup>a</sup> Silvia Nicolás García la cantidad bruta de 223,06 euros en concepto de 60% de indemnización por extinción de su contrato de trabajo.

Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a cuatro de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Roberto Ruiz Serrano.

3473

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

### E D I C T O

#### *Cédula de notificación*

Don Roberto Ruiz Serrano, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 341/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup> Silvia Cantera Vega contra la empresa Rediscarta Palencia, S. L., Fondo de Garantía Salarial, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D<sup>a</sup> Silvia Cantera Vega frente a Rediscarta Palencia, S. L., y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Rediscarta Palencia, S. L. a que abone a quien fue su trabajadora D<sup>a</sup> Silvia Cantera Vega la cantidad bruta de 154,44 euros en concepto de 60% de indemnización por extinción de su contrato de trabajo.

Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a cuatro de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Roberto Ruiz Serrano.

3478

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

### E D I C T O

#### *Cédula de notificación*

Don Roberto Ruiz Serrano, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 373/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Julio Ortega Sebastián contra la empresa Construcciones Procatma, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva dice así:

Nº Autos: Demanda 373/2002 R cantidades.

"SENTENCIA NÚM. 476/2002. - La Ilma Sra. Dña. María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente:

En Palencia, a tres de septiembre de dos mil dos. - En los autos de juicio seguidos a instancia de D. Julio Ortega Sebastián, frente a Construcciones Procatma, S. L. y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, y:

FALLO. - Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. Julio Ortega Sebastián, frente a Construcciones Procatma, S. L., y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Procatma, S. L., a que abone a quien fue su trabajador D. Julio Ortega Sebastián, la cantidad bruta de 1.275,99 euros por los conceptos indicados en el hecho probado 4º de esta Resolución.

Se advierte a las partes que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones Procatma, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a cuatro de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Oficial en funciones de Secretario judicial, Roberto Ruiz Serrano.

3479

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

### E D I C T O

#### *Cédula de notificación*

Don Roberto Ruiz Serrano, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 336/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup> Maurilia Bellota Alonso, contra la empresa Rediscarta Palencia, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D<sup>a</sup> Maurilia Bellota Alonso frente a Rediscarta Palencia, S. L., y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Rediscarta Palencia, S. L. a que abone a quien fue su trabajadora D<sup>a</sup> Maurilia Bellota Alonso la cantidad bruta de 38,34 euros en concepto de 60% de indemnización por extinción de su contrato de trabajo.

Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rediscarta Palencia, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a tres de septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Roberto Ruiz Serrano.

3480

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

### E D I C T O

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 338/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Herminio Casado Cuevas contra la empresa Serafín Vila Dávila, sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 10-09-02, cuya parte dispositiva dice:

Por S.Sª se acuerda: Que debo aclarar y aclaro que en la parte dispositiva de la Sentencia de Autos, donde dice "indemnice en la cantidad de 23,67 euros" debe decir "...de 698,51 euros, y en el auto de extinción de la relación laboral de 19/7/02, además de dicho extremo, que donde dice "más otras 173,83, en concepto de salarios de tramitación, debe decir .....5.215,....."

*Modo de impugnarla:* Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así, por este Auto lo acuerda, manda y firma María José Renedo Juárez, Ilma. Sª Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a once de septiembre de dos mil dos. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

3524

## **Administración Municipal**

### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

#### *Planeamiento y Gestión Urbanística*

#### **A N U N C I O**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 27 de junio de 2002, por el presente se somete a información pública por término de un mes, a contar desde la última publicación del presente anuncio en el B.O.P. y B.O.C. y L., el Estudio de Detalle presentado por Pryconsa, sobre parcela urbana de su propiedad de 1.322,13 m<sup>2</sup> situada en Avda. de Viñalta, para reajuste y adaptación de la alineación, debiendo suprimir los retranqueos y precisar el ancho de vuelos en función del ancho de calle, de conformidad con la N.U. 4.4. del P.G.O.U. y art. 45 y 52 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que por los interesados puedan formularse en dicho plazo las alegaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, C/Mayor, 7-3ª planta, Edificio Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 9 de julio de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

2706

### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

#### *Planeamiento y Gestión Urbanística*

#### **A N U N C I O**

Por el presente se somete a información pública por término de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que por los interesados puedan formularse las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, el siguiente acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de julio de 2002:

Aprobar inicialmente el proyecto de Delimitación formal de la Unidad de Actuación núm. 26 del Suelo Urbano presentado por la representación de Construcciones Valderrama, S. A., con la siguiente descripción:

- Al Norte: limita con espacios libres sin urbanizar y bloques de la calle Blás de Otero (antigua C/Héroes del Alcázar).
- Al Sur: calle Santiago, bloques privados y calle Doña Sol y Doña Elvira.
- Al Este: calle Filipinos.
- Al Oeste: calle Garrachón Bengoa.

Estos límites aparecen definidos y acotados en el plano nº. 5.

Quedan dentro del ámbito delimitado los viarios locales VL-132, VL-134, VL-135 y VL-133.

Cuando se proceda a la ejecución del Proyecto de Actuación, se tendrá en cuenta el Aprovechamiento Tipo del Area de Reparto 4.1, que es 2,189 para la obtención de los aprovechamientos lucrativos tanto los particulares como de la Administración.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, C/Mayor, 7-3ª planta, Edificio Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 15 de julio de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

2845

### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

#### **DISCIPLINA URBANISTICA**

#### **A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. Lin Ri Quan, para la instalación de "Restaurante de un tenedor", en Avenida Modesto Lafuente, núm. 1 bajo, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 10 de septiembre de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3468

### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

#### **DISCIPLINA URBANISTICA**

#### **A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por Piscis 28 Inversiones y

Construcciones, S. L., para la instalación de "Acondicionamiento de local para bar", en C/ Los Fresnos, núm. 14, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 10 de septiembre de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3469

## AGUILAR DE CAMPOO

### A N U N C I O

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente a Tasas de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al 2º Trimestre de 2002, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El periodo de cobro, se fija, del 25 de septiembre al 25 de octubre, ambos inclusive, y se realizará en las oficinas de Aquagest, de Aguilar de Campoo.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza las deudas no pagadas, se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo de 20%, conforme a los artículos 86 a 90 del R. G. de Recaudación.

Aguilar de Campoo, 11 de septiembre de 2002. - Francisco Javier Salido Mota.

3552

## BERZOSILLA

### E D I C T O

Formados los Padrones para el ejercicio 2002, que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de poder ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa Recogida Basura.

Berzosilla, 11 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

3503

## BERZOSILLA

### E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea
- c) Certificación de antecedentes penales

Quién lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Berzosilla, 11 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

3502

## CONGOSTO DE VALDAVIA

### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, de conformidad con la dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 3 9/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artº 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Congosto de Valdavia, 13 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Eduardo Vicente Villalba.

3553

## D U E Ñ A S

### E D I C T O

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Crédito nº 2/2002, aprobado como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de 8 de agosto de 2002, sin que se hayan producido reclamaciones, se hace público el contenido de la Modificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DONDE SE SUPLEMENTA CRÉDITO:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

#### Capítulo 6. - Inversiones reales:

*Partida: 601.5.14 "Obra Paso Superior sobre FF.CC. en P.I.":*

- Previsión anterior: 140.495,07 €.
- Aumento: 548.129,78 €.
- Previsión definitiva: 688.624,85 €.

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

#### Capítulo 7. - Transferencias de capital:

*Partida: 755.03 "Subv. J.C. y L. Obras Polígono Industrial":*

- Previsión anterior: 6,01 €.
- Aumento: 359.993,99 €.
- Previsión definitiva: 360.000 €.

**Capítulo 7. - Transferencias de capital:**

Partida: 770.00 "Aportación de Empresas al Polígono Industrial":

- Previsión anterior: 6,01 €.
- Aumento: 193.519,99 €.
- Previsión definitiva: 193.526 €.

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Dueñas, 6 de septiembre de 2002. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

3555

**GUAZA DE CAMPOS****EDICTO**

Aprobado el Presupuesto General de esta Entidad para 2002, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen por capítulos, más la plantilla de personal.

**INGRESOS**

Cap.	Explicación	Euros
1	Impuestos directos .....	12.400,00
2	Impuestos indirectos .....	117,22
3	Tasas y otros ingresos .....	14.270,98
4	Transferencias corrientes .....	14.561,00
5	Ingresos patrimoniales .....	1.250,80
7	Transferencias de capital.....	8.400,00
9	Pasivos financieros.....	3.000,0
	<i>Total ingresos .....</i>	<i>54.000,00</i>

**GASTOS**

Cap.	Explicación	Euros
1	Gastos de personal .....	10.020,51
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ....	12.526,56
3	Gastos financieros.....	1.200,00
4	Transferencias corrientes .....	7.138,39
6	Inversiones reales .....	12.000,00
7	Transferencias de capital.....	8.263,16
9	Pasivos financieros.....	2.851,38
	<i>Total Gastos .....</i>	<i>54.000,00</i>

*Plantilla del personal:*

**Personal funcionario:**

Denominación: Secretaría-Intervención.  
 Número de puestos: Uno.  
 Escala: Habilitación de carácter nacional.  
 Subescala: Secretaría-Intervención.  
 Grupo: B.  
 Nivel: 24.

**Personal laboral:**

Denominación: Operario de servicios múltiples.  
 Número de puestos: Uno.  
 Tipo de contrato: Temporal.

Guaza de Campos, 5 de septiembre de 2002. - El Alcalde P.D. (ilegible).

3543

**LAGARTOS****EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2001, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuáles y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lagartos, 14 de febrero de agosto. - La Alcaldesa, Lucinda Rocha Rodríguez.

3547

**MANQUILLOS****EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra número 22/02-PO, denominada "Pavimentación de la Plaza del Ayuntamiento, C/ Corro del Cura y Travesía C/ Mayor en Manquillos", con un presupuesto de 46.147,98 euros, redactado por el Sr. Arquitecto D. Miguel Angel Rodríguez Martínez, permanece expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manquillos, 13 de septiembre de 2002. - El Alcalde, José Martínez Gallardo.

3554

**OSORNO LA MAYOR****EDICTO**

El Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 29 de noviembre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente.

Por el Sr. Alcalde se informa de la programación de construcción por parte de la Consejera de Fomento de la Junta de Castilla y León de 14 V.P.O de este municipio y habiéndose solicitado la cesión gratuita de suelo a favor de la Comunidad Autónoma, y siendo el Ayuntamiento propietario de las siguientes cuatro fincas rústicas (hoy calificadas como urbana) del polígono 10:

- Parcela 5002. - Finca excluida de concentración parcelaria, al pago de "La Fabrica" o "Tejeras" de unas 16 áreas aproximadamente, inscrita en Tomo 1580, libro 93, folio 71, finca 8933.
- Parcela 5003. - Finca excluida de concentración, al sitio de "La Veguilla" que mide 14 áreas, inscrita en Tomo 1246, libro 68, folio 166, finca 6376.
- Parcela 5004. - Tierra al pago de "Arroyo de la Muela" o "Veguilla" que tiene una extensión de 34 áreas. Pendiente de inscribir a favor del Ayuntamiento.
- Parcela 5005. - Tierra a "Tejera" o "Veguilla" excluida de concentración y con una superficie de 20 áreas y 67 centiáreas, inscrita en tomo 1629, libro 94, folio 168, finca 9256.

A lo que el Pleno tras un debate y por unanimidad acordó.

*Primero.* - Agrupar las cuatro fincas rústicas parcelas 5002, 5003, 5004 y 5005 del polígono 10 con una superficie de 8.670 metros cuadrados, que actualmente tienen la calificación de suelo urbano en una sola.

*Segundo.* - Segregar de la nueva finca urbana con una superficie aproximada de 8.670 metros cuadrados la mitad en la zona que linda con la calle.

*Tercero.* - Ceder gratuitamente a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el terreno propiedad del Ayuntamiento, ubicado en la Carretera de Saldaña de unos 4.235 metros, y que linda norte, con la finca matriz; este, con Camino Fuente de los Caños; oeste con Estación de Autobuses y sur, con Avda. Terminal de Autobuses, calificado como bien patrimonial incluyendo la cesión de la plena disposición y disponibilidad del suelo ofrecido, con destino al fin exclusivo de construir 14 VPO y de no construirse se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el procedimiento puedan formularse reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse estas, el acuerdo será definitivo.

Osorno la Mayor, 19 de agosto de 2002. - El Alcalde, Miguel del Valle.

3303

## TARIEGO DE CERRATO

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiéndose reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

### ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios sobre COTOS PRIVADOS DE CAZA.

#### PRECEPTOS GENERALES

##### Artículo 1º

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el impuesto sobre gastos suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

##### Artículo 2º - Hecho imponible.

El impuesto sobre gastos suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

##### Artículo 3º - Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago del impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el impuesto.

2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

##### Artículo 4º - Base del impuesto.

1. La base del impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

##### Artículo 5º - Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

##### Artículo 6º - Devengo.

El impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

##### Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

##### Artículo 8º - Pago.

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

##### Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

##### Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 11 de julio de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Tariego de Cerrato, 11 de septiembre de 2002. - La Alcaldesa, María Jesús Caballero Marcos.

**VENTA DE BAÑOS****E D I C T O****BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA AYUDA DE LIBROS, PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA EN LOS CENTROS DEL MUNICIPIO, DEL CURSO ESCOLAR 2002/03**

El Ayuntamiento de Venta de Baños, con el fin de ayudar económicamente a los Estudiantes y sus familias residentes y empadronadas en esta localidad que realicen estudios de enseñanzas obligatorias en los Centros de la Localidad de Venta de Baños, aprueba la concesión de subvenciones para libros, con un presupuesto de 1.803 €, en la partida nº 313.485.

**1. - ESTUDIANTES QUE PUEDEN OPTAR A ESTE TIPO DE AYUDAS:**

- A) Aquéllos que estando empadronados y residiendo en esta localidad, cursen estudios de enseñanza obligatoria en los Centros de la localidad de Venta de Baños.
- B) Quedan excluidos de estas ayudas, los Funcionarios y Personal Laboral de este Ayuntamiento.
- C) No se hacen efectivas las ayudas económicas establecidas en estas bases, aquellos estudiantes cuya Unidad familiar en la que conviven, tenga deudas pendientes en vía ejecutiva por tributos y precios públicos con este Ayuntamiento, hasta tanto no satisfagan la misma.

**2. - ESTUDIOS SUBVENCIONABLES:****ENSEÑANZA OBLIGATORIA**

Tendrán la consideración de enseñanza obligatoria los estudios comprendidos entre los 6 a los 16 años, que comprende la Educación Primaria y la E.S.O.

**3. - CUANTIAS ECONOMICAS:**

Según las instancias presentadas, se estudiará la cuantía a recibir por cada una, por la Comisión de Cultura y Bienestar Social.

Asimismo por esta Comisión para su valoración podrá pedir los documentos y certificados acreditativos, que considere oportunos.

Se estudiarán los casos especiales si los hubiera, dependiendo de la existencia de consignación presupuestaria.

**4. - NORMAS Y CONDICIONES PARA SU SOLICITUD:**

Cada estudiante deberá presentar una solicitud individual, en las oficinas de este Ayuntamiento dentro del plazo que se establezca, a la cual adjuntará la siguiente documentación:

- Solicitud (según modelo oficial)
- Fotocopia del D.N.I. de todos los componentes de la Unidad familiar que estén obligados a tenerlo.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la totalidad de las declaraciones del I.R.P.F de la unidad familiar, no superando la totalidad el 2,5 de Salario Mínimo Interprofesional (para 0,1,2 hijos), y no superar la totalidad el 3 del Salario Mínimo Interprofesional (para el caso de familia numerosa, a partir de 3 hijos).
- Declaración jurada, que no existen más ingresos que los presentados.
- Certificado de empadronamiento (expedido por el Ayuntamiento).
- Nº cuenta bancaria.
- Certificado de estar matriculado (según modelo oficial).
- Factura de compra de libros necesarios para el curso a realizar.

**5. - PLAZOS:**

- A) PLAZO DE SOLICITUD: Las condiciones se deberán presentar acompañadas de la documentación que se menciona en el punto anterior, en las oficinas de este Ayuntamiento, veinte días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación en el B.O.P.
- B) PLAZO DE PAGO DE LA SUBVENCIONES: El Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de recogida de solicitudes, hará las comprobaciones oportunas, y se procederá al ingreso de la cantidad subvencionada, en la cuenta bancaria remitida en la documentación.

**6. - VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES:**

Esta convocatoria tendrá carácter anual.

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA MATRICULA DE CURSOS DE RECICLAJE, NUEVAS TECNOLOGIAS Y MEJORA DE CURRICULUMS A JOVENES Y MAYORES DE LA LOCALIDAD, DURANTE EL CURSO 2002/03**

El Ayuntamiento de Venta de Baños, con el fin de ayudar económicamente a los jóvenes y mayores residentes y empadronados en esta localidad y que realizan cursos de Reciclaje, Nuevas Tecnologías y Mejora de Curriculum, se les subvencionará con una beca individual máxima de 60,10 €, con un presupuesto de 3.005 €, en la partida nº 451.481.

**1. - PERSONAS QUE PUEDEN OPTAR A ESTE TIPO DE AYUDAS:**

- A) Aquellos que estando empadronados y residiendo en esta localidad, cursen algún tipo de curso de Reciclaje, Nuevas Tecnologías y Mejora de Curriculum.
- B) La ayuda por matrícula, se distribuirá de la siguiente forma, se destinarán 25 becas a los jóvenes de 18 a 35 años, y 25 becas a las personas de 36 años en adelante, entendiéndose que si dentro de los dos grupos alguno de ellos por falta de solicitudes no se cubren, y en el otro hay exceso se aplicarán las sobrantes a este último.
- C) No se hacen efectivas las ayudas económicas establecidas en estas bases, aquellos que tengan deudas pendientes en vía ejecutiva por tributos y precios públicos con este Ayuntamiento, hasta tanto no satisfagan la misma.

**2. - CURSOS SUBVENCIONABLES:**

Cursos de Reciclaje, Nuevas Tecnologías y Mejora de Curriculum,

**3. - CUANTIAS ECONOMICAS:**

Se concederá una ayuda individual por persona máxima de 60,10 €, según las instancias presentadas, se estudiará la cuantía a recibir por cada una, por la Comisión de Cultura y Bienestar Social.

Asimismo por esta Comisión para su valoración podrá pedir los documentos y certificados acreditativos, que considere oportunos.

Se estudiarán los casos especiales si los hubiera, dependiendo de la existencia de consignación presupuestaria.

**4. - NORMAS Y CONDICIONES PARA SU SOLICITUD:**

Cada solicitante deberá presentar una solicitud individual, en las oficinas de este Ayuntamiento dentro del plazo que se establezca, a la cual adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia de la totalidad de las declaraciones del I.R.P.F de la unidad familiar, no superando la totalidad el 2,5 de Salario Mínimo Interprofesional (para 0,1,2 hijos), y no superar la totalidad el 3 del Salario Mínimo Interprofesional (para el caso de familia numerosa, a partir de 3 hijos).

- Declaración jurada, que no existen más ingresos que los presentados.
- Certificado de empadronamiento.
- D.N.I del solicitante.
- N° cuenta bancaria.
- Certificado de estar matriculado en el centro donde se imparta el curso.

## 5. - PLAZOS:

A) PLAZO DE SOLICITUD: Las condiciones se deberán presentar acompañadas de la documentación que se menciona en el punto anterior, en las oficinas de este Ayuntamiento, veinte días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación en el B.O.P.

B) PLAZO DE PAGO DE LA SUBVENCIONES: El Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de recogida de solicitudes, hará las comprobaciones oportunas, y se procederá al ingreso de la cantidad subvencionada, en la cuenta bancaria remitida en la documentación.

## 6. - VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES:

Esta convocatoria tendrá carácter anual.

#### BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS MEDIAS NO OBLIGATORIAS Y SUPERIORES, DEL CURSO ESCOLAR 2002/03

El Ayuntamiento de Venta de Baños, con el fin de ayudar económicamente a los Estudiantes y sus familias residentes y empadronadas en esta localidad y que realizan estudios fuera de la misma, para lo que necesitan desplazarse diariamente a sus centros de enseñanza, aprueba la concesión de subvenciones, con un presupuesto de 1.653 €, en la partida nº 313.486.

## 1. - ESTUDIANTES QUE PUEDEN OPTAR A ESTE TIPO DE AYUDAS

- A) Aquéllos que estando empadronados y residiendo en esta localidad, cursen fuera de la misma, algún tipo de estudios subvencionables que se establecen en las siguientes bases.
- B) Quedan excluidos de estas ayudas, los Funcionarios y Personal Laboral de este Ayuntamiento.
- C) No se hacen efectivas las ayudas económicas establecidas en estas bases, aquellos estudiantes cuya unidad familiar en la que conviven, tenga deudas pendientes en vía ejecutiva por tributos y precios públicos con este Ayuntamiento, hasta tanto no satisfagan la misma.

## 2. - ESTUDIOS SUBVENCIONABLES:

## A) CICLO MEDIO:

Tendrán la consideración de estudios de Ciclo Medio: Los de Bachillerato, COU, FP2, Ciclo Formativo de 2º grado y similares.

## B) UNIVERSITARIOS:

Tendrán la consideración de estudios Universitarios: los estudios de Ciclo Formativo de 3º grado, Carreras de Grado Medio (3 años), y las de Grado Superior (6 años), realizados tanto en las Escuelas Universitarias como en las Universidades.

No se considerarán estudios subvencionables, los de EGB, FP. 1º y 2º Ciclo de la ESO, los de Ciclo Formativo de 1º grado, en general todos aquellos que se realicen por los estudiantes de 16 años o menores (ya que hasta esta edad la escolarización es obligatoria), y los realizados en Academias de:

idiomas informática, mecanografía, oposiciones, etc. Así como tampoco los Trabajos de Fin de Carrera.

## 3. - CUANTIAS ECONOMICAS:

Según las instancias presentadas, se estudiará la cuantía a recibir por cada una, por la Comisión de Cultura y Bienestar Social.

Asimismo por esta Comisión para su valoración podrá pedir los documentos y certificados acreditativos, que considere oportunos.

Se estudiarán los casos especiales si los hubiera, dependiendo de la existencia de consignación presupuestaria.

## 4. - NORMAS Y CONDICIONES PARA SU SOLICITUD:

Cada estudiante deberá presentar una solicitud individual, en las oficinas de este Ayuntamiento dentro del plazo que se establezca, a la cual adjuntará las siguiente documentación:

- Fotocopia de la totalidad de las declaraciones del I.R.P.F de la unidad familiar, no superando la totalidad el 2,5 de Salario Mínimo Interprofesional (para 0,1,2 hijos), y no superar la totalidad el 3 del Salario Mínimo Interprofesional (para el caso de familia numerosa, a partir de 3 hijos).
- Declaración jurada, que no existen más ingresos que los presentados.
- Certificado de empadronamiento.
- D.N.I del solicitante.
- N° cuenta bancaria.
- Certificado de estar matriculado en el centro donde curse estudios.
- Justificantes del pago del transporte que realice.

## 5. - PLAZOS:

A) PLAZO DE SOLICITUD: Las condiciones se deberán presentar acompañadas de la documentación que se menciona en el punto anterior, en las oficinas de este Ayuntamiento, veinte días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación en el B.O.P.

B) PLAZO DE PAGO DE LA SUBVENCIONES: El Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de recogida de solicitudes, hará las comprobaciones oportunas, y se procederá al ingreso de la cantidad subvencionada, en la cuenta bancaria remitida en la documentación.

## 6. - VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES:

Esta convocatoria tendrá carácter anual.

Venta de Baños, 12 de septiembre de 2002. - El Alcalde accidental (Res. 711/01), Félix Peña Casero.

3560

### VILLAHERREROS

#### E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico de la obra denominada "Acondicionamiento de la Casa Consistorial", por importe de 85.055,23 euros, permanece expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante referido plazo, las reclamaciones oportunas.

Villaherreros, 11 de septiembre de 2002. - La Alcaldesa, Teresa Rodríguez Macho.

3537

**VILLAHERREROS****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaherreros, 11 de septiembre de 2002. - La Alcaldesa, Teresa Rodríguez Macho.

3540

**VILLAPROVEDO****EDICTO**

Por finalizar el mandato del actual Juez de Paz Titular de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

*Se hace saber:* A todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito en un plazo de treinta días hábiles, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridad Local de este Municipio, en el que habrá de constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria al certificado de antecedentes penales a efectos de informe o conducta, de acuerdo con la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Villaprovedo, 14 de septiembre de 2002. - El Presidente de la Comisión Gestora, Jesús Angel Calvo de la Calle.

3521

**VILLASARRACINO****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, permanece expuesto al público, por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

Villasarracino, 5 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Claudio Antolino Sendino.

3530

**VILLASARRACINO****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villasarracino, 5 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Claudio Antolino Sendino.

3531

**VILLASARRACINO****EDICTO**

Aprobada en sus resultados por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, a 1 de enero de 2002, la misma se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Villasarracino, 5 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Claudio Antolino Sendino.

3532

**Entidades Locales Menores****JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA****EDICTO**

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2002, aprobó el Expediente de Contratación y el Pliego de Condiciones particulares, que han de regular, mediante procedimiento negociado sin publicidad previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 141.c) y g) y 92 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación de la siguiente obra.

- Acondicionamiento de Camino "Las Huertas" en Roscales de la Peña, por importe de 28.500,00 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público que dichos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Roscales de la Peña, 16 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Agustín Hospital Bores.

3522



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es